

ACTA NUMERO CUATRO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las diez horas del día seis de febrero de dos mil dieciocho. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Rafael Ortiz, María Transito Portillo de Belloso, Wilberto Ramírez, Estela Esperanza Ortiz de Maravilla, José Adalberto Moscote Minero y los Regidores Suplentes en su orden Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Alexander Alberto Cortez Cabrera, a excepción de Edwin Emeterio Molina Reyes, por haber fallecido, con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo se recibió informe de las comisiones permanentes y especiales y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de FEBRERO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

	PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO 2018.	
51201	La suma de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 750.00), en concep	
	to del valor de trabajos realizados en febrero de este año en construcción Clínica.	\$ 750.00
	SUMAN	\$ 750.00

Asciende a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 750.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto “PAVIMENTO HIDRAULICO EN 4ª. CALLE PONIENTE, BARRIO CONCEPCIÓN”, pagados en FEBRERO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	“PAVIMENTO HIDRAULICO EN 4ª. CALLE PONIENTE, BARRIO CONCEPCIÓN 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO DE 2018.	
51201	La suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,350.00	
	en concepto del valor de trabajos realizados por personal de servicio de este subpro	
	yecto.	\$ 1,350.00
54111	La suma de DOSCIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES (\$ 216.00), en concepto	
	del valor de la compra 18 M3. De arena para este subproyecto.	\$ 216.00
54110	La suma de QUINCE 55/100 DOLARES (\$ 15.55), en concepto del valor de la	
	compra de combustible para trabajos de este subproyecto.	\$ 15.55

	SUMAN	\$ 1,581.55
--	--------------	--------------------

Asciende a la suma de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 55/100 DOLARES (\$ 1,581.55)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, EN FEBRERO DE 2018 PAGADOS DE 75 % FODES INVERSIONES**, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN FEBRERO 2018 75% FODES		
51201	La suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$	
	3,275.00), en concepto del valor de trabajos realizados en la unidad de aseo este	
	Mes.	\$ 3,275.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto del	
	Valor de la compra de combustible para este subproyecto.	\$ 150.00
54199	La suma de CIENTO VEINTINUEVE 96/100 DOLARES (\$ 129.96), en concepto	
	del valor de la compra de materiales de limpieza para servicio de la unidad de aseo	
	de esta Alcaldía Municipal.	\$ 129.96
54110	La suma de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 90/100 DOLARES (\$ 1,	
	641.90), en concepto del valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo	
	durante el mes de diciembre del año anterior, y enero del corriente año.	\$ 1,641.80
54110	La suma de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 160.00), en concepto del	
	valor de la compra de combustible para este subproyecto.	\$ 160.00
	SUMAN	\$ 5,356.76

Asciende a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 76/100 DOLARES (\$ 5,356.76)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES DEL MUNICIPIO**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal, como responsable del manejo de los fondos a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, de conformidad al Art. 86 inciso 3° del Código Municipal, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para subproyecto **FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**

DEL MUNICIPIO, por un monto de DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES. (\$ 18,000.00). COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en FEBRERO de 2018, de conformidad al detalle:

	FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN FEBRERO 2018.	
54314	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 555.56), en	
	concepto del valor de servicios suministrados de música a través de la Banda Instrumental	
	tal representado por Jorge Alberto Vásquez García, en las Fiestas Patronales en honor	
	a San Antonio de Padua en el Cantón San Antonio la Laguneta de esta jurisdicción.	\$ 555.56
54314	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 555.56), en	
	concepto del valor de pago de servicios suministrados de música a través de MAGIG	
	MUSIC, en fiestas bailables de presentación de Candidatas y Coronación en las Fiestas	
	Patronales en honor a San Agustín del Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción, paga	
	dos a Orlando Mauricio Jiménez	\$ 555.56
54314	La suma de SETENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (\$ 77.78), en concepto del valor de	
	servicios suministrados en Presentación Banda Instrumental, representada por Jorge	
	Alberto Vásquez García, en fiestas en honor a Santo Patrono San Agustín del Cantón	
	Tehuiste Arriba de esta jurisdicción	\$ 77.78
54314	La suma de CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$ 44.44), en concepto del	
	valor de servicios Suministrados de música en Show de Payasos llevando alegría en el	
	Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción, a los niños y niñas de esa comunidad.	\$ 44.44
54399	La suma de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00), en concepto del valor de alquiler de	
	sillas y mesas para celebración de fiesta navideña en cancha de futbol del Barrio Santa	
	Rita de esta ciudad	\$ 60.00
54314	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), en concepto del valor de pago por	
	servicios suministrados por la DISCOMOVIL IMPONENTE SKY, en celebración de	
	Fiestas Patronales en el Cantón San Antonio la Laguneta de esta jurisdicción, en honor a	
	San Antonio de Padua, representada por José Amílcar Menjivar	\$ 1,000.00
54314	La suma de SEIS CIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 610.00), en concepto del valor	
	de pago anticipo de servicios suministrados de música en diferentes eventos realizados en	
	diciembre anterior.	\$ 610.00

	SUMAN	\$ 2,903.34
--	-------	-------------

Asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TRES 34/100 DOLARES (\$ 2,903.34)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Transferir de la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES a la Cuenta Corriente 00150144216, 5% Fiestas Patronales, la suma de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00)**, para cancelar gastos de las fiestas patronales de esta ciudad.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en FEBRERO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO DE 2018.		
54104	La suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 896.00)	
	en concepto del valor de la compra de un lote de uniformes deportivos patrocinados	
	por esta Municipalidad, en Torneo de Futbol en el Cantón San Francisco los Zacati--	
	llos de esta jurisdicción, según detalle anexo.	\$ 896.00
54104	La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 297.00),	
	en concepto del valor de la compra de un lote de uniformes deportivos para Torneo	
	de Futbol en Cantón San Antonio la Laguneta de esta jurisdicción.	\$ 297.00
	SUMAN	\$ 1,193.00

Asciende a la suma **UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$1,193.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES** correspondientes a inversiones de FEBRERO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO 2018.		
54304	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 550.00), en concep	
	to del valor de la compra de pipadas de agua, para reparación tramo de calle Caserío	
	los Lobatos de esta ciudad.	\$ 550.00

54304	La suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00), en concepto del valor de	
	la compra de 12 pipadas de agua para comunidad tramo de calle Cantón San José	
	el Salto de esta jurisdicción.	\$ 600.00
54304	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), para la compra de	
	6 pi	
	padas de agua, para regar tramo de calle de la comunidad Concepción el Pajal	
	de es	
	ta jurisdicción.	\$ 300.00
54110	La suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$	
	1,	
	563.00), en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria y	
	equipo	
	municipal, que trabaja en proyecto reparación de caminos.	\$ 1,563.00
51201	La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS 25/100 DOLARES (\$ 222.25), en	
	zados de poda de ramas y apartado de piedras y limpieza en reparación de calle	
	del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción, obra realizada por José	
	Santos	
	de Paz Pérez.	\$ 222.25
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), en concepto del valor de la	
	compra	
	combustible para Motoniveladora, que repara tramo de calle del Caserío el	
	Cobanal	
	del Cantón el Golfo de esta jurisdicción.	\$ 100.00
	SUMAN	\$ 3,335.25

Asciende a la suma **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 25/100 DOLARES (\$3,335.25)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Abonar de la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL a la Cuenta Corriente 00150147711, Restructuración de Pasivos, la suma de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00)**, que le fue prestado para pagos de aguinaldos.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Abonar de la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL a la Cuenta Corriente 00150138259, 75% FODES, la suma de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00)**, que le fue prestado para pago de compromisos del Fondo Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Refrendar el nombramiento de William Alexander Palacios Martínez, en calidad de Monitor de la Escuelita de Fútbol de la Colonia Miramar de esta ciudad, para el año dos mil dieciocho, apoyando las actividades orientadas a la prevención de la violencia, quien devengara la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES.** **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Aprobar el Inventario General levantado al 31 de diciembre de dos mil diecisiete, con sus respectivas adiciones y descargos así como la aprobación de los inmuebles con construcción depreciables y muebles depreciables propiedad de esta Alcaldía Municipal, este acuerdo deja sin efecto

el acuerdo número seis del acta número treinta y uno del veintiocho de diciembre del año pasado. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto “PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA EL CANTON LA PALMA”, **75% FODES Y FONDO MUNICIPAL**, correspondientes a inversiones de FEBRERO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

“PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE HACIA EL CANTON LA PALMA”, 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO 2018.		
54110	La suma de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 180.00), en concepto del	
	valor de la compra de combustible para concretado tramo de calle hacia el Cantón	
	la Palma	\$ 180.00
54111	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 395.00),	
	en concepto del valor de la compra de 50 bolsas de cemento.	\$ 395.00
54111	La suma de SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 790.00), en concepto	
	del valor de la compra de 100 bolsas de cemento.	\$ 790.00
54111	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 395.00),	
	en concepto del valor de la compra de 50 bolsas de cemento.	\$ 355.00
54110	La suma de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00), en concepto del valor de la	
	Compra de combustible para concretado tramo de calle hacia el Cantón	\$ 30.00
	la Palma	\$ 180.00
	SUMAN	\$ 1,930.00

Asciende a la suma **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$1,930.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN ANTONIO**, correspondientes a inversiones pagadas en FEBRERO de 2018, de conformidad al detalle:

PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN ANTONIO FODES EN FEBRERO 2018.		
54110	La suma de NOVENTA Y TRES 0.05/100 DOLARES (\$ 93.05), en concepto del valor	
	de compra de combustible para concretado este subproyecto.	\$ 93.05
54111	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 395.00), en	
	concepto del valor de la compra de 50 bolsas de cemento	\$ 395.00
54111	La suma de SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 790.00), en concepto del	

	valor de la compra de 100 bolsas de cemento.	\$ 790.00
54111	La suma de SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 790.00), en concepto del	
	valor de la compra de 100 bolsas de cemento.	\$ 790.00
54111	La suma de SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 790.00), en concepto del	
	valor de la compra de 100 bolsas de cemento.	\$ 790.00
51201	La suma TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 0.05/100 DOLARES (\$ 392.05), en concep	
	To del valor de trabajos realizados en planilla de jornales en enero y febrero del corriente	
	Año.	\$ 435.61
54111	La suma de SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 790.00), en concepto del	
	valor de la compra de 100 bolsas de cemento.	\$ 790.00
54111	La suma de QUINIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES (\$ 516.00), en concepto del va	
	lor de la compra de 12 M3 de grava y 12 M3 de arena.	\$ 516.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS DOS 00/100 DOLARES (\$ 402.00), en concepto del	
	valor de 9 M3 de grava especial y 10 M3 de arena.	\$ 402.00
	SUMAN	\$ 5,001.66

Asciende a la suma **CINCO MIL UNO 66/100 DOLARES (\$ 5,001.66)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de carácter eventual **SALVADOR ANTONIO MELENDEZ RIVAS**, como Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, a partir del día uno de enero a abril del año dos mil dieciocho, devengando el salario mensual de **TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00)**, el nombrado acepta el cargo que se le confiere y devengará el sueldo que señala el presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar de la Cuenta Corriente número 00150138275 del Fondo Común Municipal, otros gastos realizados en el mes de ENERO del corriente año, pendientes de acuerdo, que se detallan:

FONDO MUNICIPAL MES DE ENERO DE 2018.		
51601	La suma de UN MIL CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 1,111.11), en concepto del valor de gastos de representación del señor Alcalde Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2017	\$ 1,111.11
51601	La suma de UN MIL CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 1,111.11), en concepto del valor de gastos de representación del señor Alcalde Municipal, correspondiente al mes de abril de 2017	\$ 1,111.11
54110	La suma de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00), en concepto del valor de la compra de combustible para tramites que realiza el Departamento de Contabilidad en el Ministerio de Hacienda.	\$ 30.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), en concepto del valor de la compra de combustible para diferentes tramites, en asuntos del servicio municipal.	\$ 100.00
54110	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00), en concepto del valor de la compra de combustible para diferentes tramites, en asuntos del servicio municipal.	\$ 50.00
54110	La suma de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00), en concepto del valor de la	

	compra de combustible para diferentes tramites, en asuntos del servicio municipal.	\$ 80.00
54302	La suma de SESENTA Y UNO 11/100 DOLARES (\$ 61.11), valor de trabajos realiza	
	dos de mecánica en camión Freightliner y pick up Mazda, propiedad municipal.	\$ 61.11
54110	La suma de SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00), en concepto del valor de la compra	
	de combustible para diferentes tramites, en asuntos del servicio municipal.	\$ 70.00
54101	La suma de NOVECIENTOS TEINTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 937.50), en con	
	cepto del valor de la venta de 750 platos de comida razón de \$ 1.25 c/u. en la celebra--	
	ción de Fiesta Navideña y Cabalgata realizada para el deleite de la población, en la	
	Cancha las Carretas de esta ciudad.	\$ 937.50
	SUMAN	\$ 3,550.83

Asciende a la suma **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 83/100 DOLARES (\$ 3,550.83)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES** correspondientes a inversiones de ENERO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle:

REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN ENERO 2018.		
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor compra de combustible para	
	Reparación tramo de calle Cantón el Golfo de esta jurisdicción.	\$ 100.00
54110	La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), valor compra de	
	combustible para reparación tramo de calle Caserío el Salitral del Cantón el Golfo de.	
	esta jurisdicción	\$ 120.00
54110	La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), valor compra de	
	combustible para reparación tramo de calle Caserío el Salitral del Cantón el Golfo	
	de esta jurisdicción	\$ 120.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor compra de	
	combustible para reparación tramo de calle Caserío el Salitral del Cantón el Golfo	
	de esta jurisdicción	\$ 150.00
54110	La suma de DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 230.00), valor compra	
	de combustible para reparación tramo de calle Caserío el Salitral del Cantón Concepción	
	El Pajal de esta jurisdicción	\$ 150.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS SEIS 00/100 DOLARES (\$ 406.00), en concepto	
	del valor de la compra de 135.33 M3 de balastó para reparación tramo de calle	
	Cantones Concepción el Pajal y Tehuiste Arriba de esta jurisdicción.	\$ 406.00
54110	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00), en con	
	cepto del valor de la compra de combustible para maquinaria que trabaja en repa	
	ración de calles de esta ciudad, comprobante de gasto del mes de agosto 2017.	\$ 350.00
	SUMAN	\$ 1,396.00

Asciende a la suma **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$1,396.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN ANTONIO**, correspondientes a inversiones pagadas en ENERO de 2018, de conformidad al detalle:

PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN ANTONIO FODES EN ENERO 2018.		
54111	La suma de CIENTO VEINTISEIS 00/100 DOLARES (\$ 126.00), en concepto del valor	
	de la compra de 14 M3 de tierra blanca para este proyecto.	\$ 126.00
	SUMAN	\$ 126.00

Asciende a la suma **CIENTO VEINTISEIS 00/100 DOLARES (\$ 126.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar de la Cuenta Corriente número 00150138275 del Fondo Común Municipal, otros gastos realizados en el mes de NOVIEMBRE de 2017, pendientes de acuerdo, que se detallan:

FONDO MUNICIPAL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.		
54101	La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 297.00), valor	
	de gastos de alimentación a personal de la Policía Nacional Civil que proporciono segu	
	ridas el día de finas 02 de noviembre del año pasado.	\$ 297.00
	SUMAN	\$ 297.00

Asciende a la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 297.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Cuenta Construcción de Obras y Pago de Deudas, subproyecto **REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL**, correspondientes a inversiones pagadas en FEBRERO de 2018, de conformidad al detalle:

REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL FODES EN FEBRERO 2018.		
54110	La suma de SIETE MIL 00/100 DOLARES (\$ 7,000.00), en concepto del valor de abono	
	Para trabajos de remodelación del Mercado Municipal, a favor de DIAZA S.A. DE C.V. e	
	En enero 2018	\$ 7,000.00
54110	La suma de SIETE MIL 00/100 DOLARES (\$ 7,000.00), en concepto del valor de abono	

	Para trabajos de remodelación del Mercado Municipal, a favor de DIAZA S.A. DE C.V.	\$ 7,000.00
	SUMAN	\$14,000.00

Asciende a la suma **CATORCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 14,000.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar algunos gastos realizados de algunos meses del año anterior, con el Fondo Municipal y que no estaban legalizados por medio de acuerdo municipal, de conformidad al detalle:

GASTOS DEL FONDO MUNICIPAL ALGUNOS MESES DE 2017.		
54301	La suma de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00), en concepto del valor de repara--	
	ción de equipos informáticos propiedad municipal. (mayo 2017)	\$ 60.00
54104	La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 432.00), en	
	concepto del valor de la compra de 48 trajes deportivos, para equipos de 2do. Grado de	
	Centro Escolar Schafik Handal de la Colonia Miramar de esta ciudad, equipo para Club	
	Deportivo Escorpión del Cantón las Delicias de esta jurisdicción. (junio 2017).	\$ 432.00
54118	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 32/100 DOLARES (\$ 389.32), en	
	concepto del valor de la compra de repuestos para vehículo propiedad municipal (julio	
	2017).	\$ 389.32
54109	La suma de DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES (\$ 2,214.00), valor	
	de la compra de llantas para diferentes vehículos propiedad municipal, según detalle ane	
	xo en el expediente del gasto. (mes de agosto 2017).	\$ 2,214.00
54109	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), en concepto del valor de	
	la compra de llantas para camión Mazda propiedad municipal.	\$ 400.00
54110	La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), en concepto del valor de la	
	compra de combustible para vehículo propiedad de esta Municipalidad.	\$ 120.00
	SUMAN	\$ 3,615.32

Asciende a la suma **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE 32/100 DOLARES (\$ 3,615.32)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LOTIFICACIÓN SAN SIMÓN**, pagados en diferentes meses del año dos mil diecisiete, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LOTIFICACIÓN SAN SIMÓN 75% FODES PAGADOS EN VARIOS MESES DE 2017.	
--	--	--

54111	La suma de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 210.00), en concepto del va-	
	lor de la compra de 70 M3 de tierra blanca a \$ 3.00 c/u. para este proyecto (Septiem	\$ 210.00
	bre 2017).	
54119	La suma de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 40.00), en concepto del valor de la	
	compra de materiales eléctricos ocupados para este proyecto.	\$ 40.00
54111	La suma de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 180.00), en concepto del	
	valor de 12 M3 de arena a razón de \$ 15.00 c/u.	\$ 180.00
	SUMAN	\$ 430.00

Asciende a la suma **CUATROCIENTOS TEINTA 00/100 DOLARES (\$ 430.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD**, correspondientes a inversiones pagadas en el año 2016, que no tenían acuerdo municipal, de conformidad al detalle:

	CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD, 5% FIESTAS EN NOVIEMBRE 2016.	
54314	La suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 894.00),	
	valor de la compra de un lote de materiales pirotécnicos , utilizados en las fiestas titulares	
	De esta ciudad, por varias directivas de las diferentes barrios y colonias de esta ciudad	
	Celebrando al SEÑOR DE LA CARIDAD.	\$ 894.00

Asciende a la suma **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 894.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Legalizar el gasto de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00), para compra de alimentos en evento celebración Día de las Madres, celebrado el 19 de mayo de dos mil diecisiete en el Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción. COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Rafael Ortiz,
Segundo Regidor

María Tránsito Portillo de Belloso,
Tercer Regidor.

Wilberto Ramírez,
Cuarto Regidor.

Estela Esperanza Ortiz de Maravilla,
Quinto Regidor.

José Adalberto Moscote Minero,
Sexto Regidor.

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Suplente

Alexander Alberto Cortez Cabrera,
Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.